



AYUNTAMIENTO
DE
RIBERA DE ARRIBA
(Asturias)

Plaza Constitución s/n
33172 SOTO DE RIBERA
Tfnos: 985 79 62 49 – 985 79 60 09
Fax: 985 79 72 11
Correo electrónico: info@riberadearriba.org
C.I.F.: P-3305700-A
R.E.L. Nº 01330576

DECRETO Nº 64/2009

VISTO el proyecto de **“Mejora de acceso a fincas en “El Narcial” (Ribera de Arriba)”** elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural y redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Francisco José González López con fecha de abril de 2008, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 29 de enero de 2009 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de .

VISTA la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 30 de enero de 2009 por la que se autoriza la financiación de esta obra con cargo a los recursos del Fondo Estatal de Inversión Local.

VISTAS las ofertas obrantes en el expediente presentadas por las empresas a las que se consultó para la realización de las obras.

CONSIDERANDO conveniente para el interés público la ampliación del plazo de garantía ofrecida por la empresa CONTRATAS IGLESIAS S.A.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo previsto en los artículos 122 y 95 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público se incluye por su cuantía dentro de la categoría de contrato menor de obras.

VISTO el informe de Intervención de fecha 10 de febrero de 2009 sobre existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, e informe de supervisión del Arquitecto municipal de fecha 19 de enero de 2009.

HE RESUELTO:

1º) Adjudicar a la empresa **CONTRATAS IGLESIAS S.A.**, como contrato menor, la ejecución de la obra de **“Mejora de acceso a fincas en “El Narcial” (Ribera de Arriba)”** con arreglo al proyecto aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 29 de enero de 2009, por el precio de 42.497,30 euros más 6.799,57 euros correspondiente al 16% de IVA, lo que supone un importe total de 49.296,87 euros y un plazo de garantía de 2 años.

2º) El plazo de ejecución de las obras será de dos meses desde el día siguiente al del Acta de Comprobación del replanteo.

3º) Aprobar el gasto total del contrato que se fija en 49.296,87 euros con cargo a la partida 432.600.00 del Presupuesto General prorrogado para el ejercicio 2009.

4º) La ejecución del presente contrato exigirá el cumplimiento de las siguientes condiciones específicas, además de las generales:

- Desde el inicio y hasta la finalización de la obra deberá instalarse en lugar visible un cartel anunciador según el modelo y condiciones establecido en la Resolución de 13 de enero de 2009 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial (BOE nº 12/14-01-2009).
- El nuevo personal que la empresa necesite emplear para la ejecución de la obra deberá encontrarse en situación de desempleo. La contratación deberá hacerse a través de los servicios públicos de empleo.
- Con la factura que acompañe a la certificación final de las obras el adjudicatario deberá presentar en el Ayuntamiento:
 - o Relación de los puestos de trabajo creados, con identificación de nombre, apellidos y DNI de los nuevos trabajadores contratados así como la modalidad y período de vigencia de sus contratos.
 - o Relación de los trabajadores empleados en la ejecución de la obra, indicando el nombre, apellidos y DNI (o número de identificación de extranjeros) de cada uno de ellos.



AYUNTAMIENTO
DE
RIBERA DE ARRIBA
(Asturias)

Plaza Constitución s/n
33172 SOTO DE RIBERA
Tfnos: 985 79 62 49 – 985 79 60 09
Fax: 985 79 72 11
Correo electrónico: info@riberadearriba.org
C.I.F.: P-3305700-A
R.E.L. Nº 01330576

- En el caso de trabajadores contratados con motivo de las obras, justificante, emitido por el correspondiente Servicio de Empleo en el que se acredite que, antes del inicio del contrato, el trabajador estaba en situación legal de desempleo
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Una fotografía en soporte papel y digital de los carteles de obra

5º) De conformidad con lo previsto en el artículo 140.2 en relación con el artículo 122 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público no será precisa la formalización de documento contractual, bastando la incorporación al expediente de la factura reglamentaria para su pago, previa aprobación de la misma y de la certificación de las obras ejecutadas expedida por la Dirección Técnica de las mismas. Con la factura deberán presentarse los preceptivos certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Ribera de Arriba, a 18 de febrero de 2009

EL ALCALDE PRESIDENTE

ANTE MÍ
LA SECRETARIA